	GOBERNACIÓN DEL TOLIMA SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN		Código: FOR-CB-006
			Versión: 02
	MACROPROCESO:	CONTRATACIÓN	Pág. 1 de 11
	ACTA DE TERMINACIÓN		Vigente desde: 05/09/2023

Fecha:	3	de	DICIEMBRE	de	2024

GRADO DE RESPONSABILIDAD
• Mediante la suscripción de la presente acta, el contratante y el contratista asumen plena responsabilidad por la veracidad de la información en ella contenida.

INFORMACIÓN GENERAL DEL CONTRATO	
Contrato y/o convenio número:	2253 DE 10 DE DCIIEMBRE DE 2020
Objeto del Contrato y/o convenio:	"CONTRATAR ENTRE EL DEPARTAMENTO DEL TOLIMA Y LA EMPRESA GENERADORA DE ENERGÍA DEL TOLIMA EGETSA SA E.S.P "CONSTRUCCION ELECTRIFICACION RURAL VEREDA SAN MIGUEL DE PERALONSO-ORTEGA EN EL DEPARTAMENO DEL TOLIMA"
Contratista y/o cooperante:	EMPRESA GENERADORA DE ENERGIA DEL TOLIMA S.A E.S.P. "EGETSA" NIT. 809010915-1
Representante legal:	GERENTE - OSCAR ANDRES GUTIÉRREZ RODRÍGUEZ C.C.14.135.168 de Ibagué
Supervisor:	JUAN FELIPE BONILLA TRONCOSO – DIRECTOR DE HÁBITAT
Valor inicial del contrato y/o convenio:	TRESCIENTOS CINCO MILLONES DOSCIENTOS TREINTA Y NUEVE MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y NUEVE PESOS CON SEIS CENTAVOS ($305.239.389,06) MCTE.
Duración inicial del contrato y/o convenio:	VEINTE (20) DÍAS CALENDARIO
Valor total del convenio:	CUATROCIENTOS TREINTA Y TRES MILLONES OCHOCIENTOS CINCUENTA MIL OCHOCIENTOS ONCE PESOS CON SEIS CENTAVOS ($433.850.811.06) .M/CTE.
Número del Proceso	CD-2020-CONTR-2388
Plazo total del convenio:	DOSCIENTOS CUARENTA Y CINCO (245) DÍAS CALENDARIO
CDP inicial:	3906 del 30 de noviembre del 2020
RP inicial:	8088 del 10 de diciembre del 2020
Legalización:	12 de febrero del 2021
Acta de inicio:	12 de febrero del 2021
Suspensión No.1:	15 de febrero del 2021
Reinicio No. 1:	20 de mayo del 2021

Acta de prorroga No.1:	31 de marzo de 2021
Suspensión No.2:	9 de agosto de 2021
Reinicio No. 2:	2 de diciembre de 2021
Suspensión No.3:	27 de diciembre de 2021
Reinicio No.3:	31 de marzo de 2022
Acta de prorroga No.2:	31 de marzo de 2022
CDP adición:	2845 del 18 de abril de 2022
Acta de adición en valor No. 01	10 de mayo de 2022
RP adición:	5511 del 19 de mayo de 2022
Acta de prorroga No.3:	13 de junio del 2022
Suspensión No.4:	25 de julio del 2022
Reinicio No.4:	5 de diciembre del 2022
Suspensión No.5:	22 de diciembre de 2022
Reinicio No.5:	3 de diciembre de 2024
Acta de terminación:	3 de diciembre de 2024

CONSIDERANDO

1. Que entre el Departamento del Tolima y la Empresa generadora de Energía del Tolima S.A E.S.P., se celebró el Contrato No.2253 del 10 de diciembre de 2020, Cuyo objeto es "CONTRATAR ENTRE EL DEPARTAMENTO DEL TOLIMA Y LA EMPRESA GENERADORA DE ENERGÍA DEL TOLIMA EGETSA SA E.S.P "CONSTRUCCIÓN ELECTRIFICACIÓN RURAL VEREDA SAN MIGUEL DE PERALONSO-ORTEGA EN EL DEPARTAMENO DEL TOLIMA"", por un valor de TRESCIENTOS CINCO MILLONES DOSCIENTOS TREINTA Y NUEVE MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y NUEVE PESOS CON SEIS CENTAVOS ($305.239.389,06) MCTE y un plazo de VEINTE (20) DÍAS calendario.

2. Que los registros presupuestales No. 8088 fue expedido el día 10 de diciembre de 2020, el contrato fue suscrito por las partes el día 10 de diciembre de 2020, se constituyeron y aprobaron las pólizas No. 25-44-1011502 y No. 25-40-101040192, la legalización y perfeccionamiento se dio el día 12 de febrero de 2021, por lo tanto, se cumplieron los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato.

3. Que se firma Acta de Inicio del Contrato Interadministrativo No.2253 cuyo objeto es "CONTRATAR ENTRE EL DEPARTAMENTO DEL TOLIMA Y LA EMPRESA GENERADORA DE ENERGÍA DEL TOLIMA EGETSA SA E.S.P "CONSTRUCCIÓN ELECTRIFICACIÓN RURAL VEREDA SAN MIGUEL DE PERALONSO-ORTEGA EN EL DEPARTAMENO DEL TOLIMA"" el día 12 de febrero de 2021.

4. Que el día 15 de febrero de 2021, se SUSPENDE el Contrato Interadministrativo N°2253, cuyo objeto es "CONTRATAR ENTRE EL DEPARTAMENTO DEL TOLIMA Y LA EMPRESA GENERADORA DE ENERGÍA DEL TOLIMA EGETSA SA E.S.P "CONSTRUCCIÓN ELECTRIFICACIÓN RURAL VEREDA SAN MIGUEL DE PERALONSO-ORTEGA EN EL DEPARTAMENO DEL TOLIMA"", según oficio EE-027-02-2021, radicado por el contratista.

5. Que con resolución N°0043 del 19 de febrero de 2021 se asigna como supervisor del contrato N°2253 del 10 de diciembre de 2020 al ingeniero eléctrico JORGE ANTONIO RAMIREZ REYES.

6. Qué el día 11 de mayo de 2021, se reunió el Comité Asesor de la Secretaría de Infraestructura y Hábitat, para revisar los protocolos de bioseguridad presentados por parte del contratista EGETSA S.A. E.S.P., encontrándolos viables para dar CONCEPTO FAVORABLE, a los protocolos de bioseguridad del proyecto "CONTRATAR ENTRE EL DEPARTAMENTO DEL TOLIMA Y LA EMPRESA GENERADORA DE ENERGÍA DEL TOLIMA EGETSA SA E.S.P CONSTRUCCIÓN ELECTRIFICACIÓN RURAL VEREDA SAN MIGUEL DE PERALONSO-ORTEGA EN EL DEPARTAMENO DEL TOLIMA", por lo tanto; el comité recomienda a la Ordenadora del Gasto, la ingeniera Claudia Paola Muñoz Barreto — Secretaria de Infraestructura y Hábitat de la Gobernación del Tolima, proceder a autorizar el reinicio de las obras.

7. Que el día 19 de mayo de 2021, el contratista EGETSA S.A. E.S.P., radicó oficio EE-132- 05-2021, mediante el cual solicita: "Teniendo en cuenta que el día de ayer 18 de mayo, se hizo allegar por parte de la supervisión, la aprobación de los protocolos de bioseguridad para los proyectos del asunto; superándose así el motivo que generó la suspensión, por lo anterior comedidamente me permito solicitar se dé trámite al acta de reinicio, documento que se requiere para la actualizar las pólizas".

8. Que el día 20 de mayo de 2021, se REINICIA el Contrato Interadministrativo N°2253, cuyo objeto es "CONTRATAR ENTRE EL DEPARTAMENTO DEL TOLIMA Y LA EMPRESA GENERADORA DE ENERGÍA DEL TOLIMA EGETSA SA E.S.P "CONSTRUCCIÓN ELECTRIFICACIÓN RURAL VEREDA SAN MIGUEL DE PERALONSO-ORTEGA EN EL DEPARTAMENTO DEL TOLIMA", teniendo en cuenta que las razones que motivaron la suspensión se encuentran superadas.

9. Que mediante solicitud realizada el 31 de mayo de 2021, por el CONTRATISTA, se acuerda: modificar la cláusula segunda No. 2 (plazo) del contrato N°2253 de 10 de diciembre de 2020, la cual quedará así: cláusula segunda no 2 (plazo): ampliar el plazo de ejecución en noventa 90 días calendario, para un total de ciento diez (110) días calendario contados a partir de la suscripción del acta de iniciación, previo perfeccionamiento y legalización del contrato.

10. Que debido a que se amplío el plazo de ejecución en 90 días, la nueva fecha de terminación será el 03 de septiembre de 2021.

11. Que la anterior modificación se registró a partir del 04 de junio de 2021, según plataforma de registro SECOP II.

12. Que el día 09 de agosto de 2021, EGETSA presenta la solicitud de suspensión según oficio EE-178-08-221 del Contrato 2253 de 2020, argumentando que la obra se encuentra ejecutada en su totalidad y EGETSA se encuentra adelantando la legalización de los usuarios ante Celsia, operador de red, tiempos que son ajenos a EGETSA.

13. Que el día 02 de diciembre de 2021 el CONTRATISTA radicó el oficio EE-237-12-202, en el que comedidamente solicita el reinicio del Contrato Interadministrativo No.2253 de 2020 teniendo en cuenta que la Alcaldía Municipal de Ortega, realizó intervención en las vías de acceso a la vereda San Miguel de Peralonso, facilitando el ingreso de materiales y personal para la construcción de la obra del asunto.

14. Que el día veintidós (22) de diciembre de 2021 el CONTRATISTA radicó el oficio EE-256-12-2021, en el que comedidamente solicita la suspensión del Contrato Interadministrativo No.2253 de 2020 teniendo en cuenta la obra eléctrica ya se encuentra ejecutada al 100%, estando pendiente la certificación RETIE y la legalización ante el operador de Red, las mencionadas actividades son ajenas a los tiempos de EGETSA SA E.S.P., por tanto, solicitan la suspensión del mencionado contrato.

15. Que el día 27 de diciembre de 2021, se SUSPENDE el Contrato Interadministrativo No.2253, cuyo objeto es "CONTRATAR ENTRE EL DEPARTAMENTO DEL TOLIMA Y LA EMPRESA GENERADORA DE ENERGÍA DEL TOLIMA EGETSA SA E.S.P "CONSTRUCCIÓN ELECTRIFICACIÓN RURAL VEREDA SAN MIGUEL DE PERALONSO-ORTEGA EN EL DEPARTAMENTO DEL TOLIMA" según oficio EE-256-12-2021, radicado por el contratista.

16. Que mediante Resolución No.0561 del 30 de diciembre de 2021 se asigna como supervisor del contrato N°2253 del 2020 al ingeniero YESID ESTEBAN DUARTE MESA, quien es el Director de Hábitat de la Secretaría de Infraestructura y Hábitat.

17. Mediante oficio EE-052-03-2022 del marzo 18 de 2022, EGETSA se solicita una adición en tiempo de NOVENTA (90) días calendario y una adición en recursos de CIENTO VEINTIOCHO MILLONES SEISCIENTOS ONCE MIL CUATROCIENTOS VEINTIDOS PESOS M/CTE ($128.611.422) pues en esta se presenta evidencia de que se han anexado 8 nuevos usuarios que no habían sido registrados en el proyecto siendo necesario una adición al contrato del asunto.

18. Que el día 28 de marzo de 2022 el CONTRATISTA, mediante oficio EE-59-03-2022 comedidamente solicita el reinicio del Contrato Interadministrativo No.2253 de 2020 teniendo en cuenta que se han superado los motivos que originaron la Suspensión No.03, se encuentran superadas.

19. Que el día 31 de marzo de 2022 se suscribió el Acta de Reinicio No.03 del Contrato Interadministrativo N°2253, cuyo objeto es "CONTRATAR ENTRE EL DEPARTAMENTO DEL TOLIMA Y LA EMPRESA GENERADORA DE ENERGÍA DEL TOLIMA EGETSA SA E.S.P "CONSTRUCCIÓN ELECTRIFICACIÓN RURAL VEREDA SAN MIGUEL DE PERALONSO-ORTEGA EN EL DEPARTAMENTO DEL TOLIMA", debido a las solicitudes presentadas por el CONTRATISTA en los oficios EE-052-03-2022 y EE-59-03-2022 además, las razones que motivaron la suspensión fueron superadas.

20. Que siendo aprobado y suscrita el Acta de Prórroga No.02 del 31 de marzo de 2022, según ACTA MODIFICATORIA No 002 se modifica la cláusula segunda – plazo ejecución (según acta de prórroga No.02 en 90 días) para un total de ejecución de 200 días.

21. Que debido a que se amplío el plazo de ejecución en 90 días, la nueva fecha de terminación será el 29 de junio de 2022.

22. Que la anterior modificación se registró a partir del 31 de marzo de 2022, según plataforma de registro SECOP II.

23. Que el día 10 de mayo de 2022 se suscribió el Acta de Adición No.01 en el cual según ACTA MODIFICATORIA N° 005, Se modifica la cláusula 5) VALOR del CONTRATO (según acta de adición No.01) ADICIONAR EL VALOR en CIENTO VEINTIOCHO MILLONES SEISCIENTOS ONCE MIL CUATROCIENTOS VEINTIDOS PESOS M/CTE ($128.611.422), Para un total valor Total del contrato de CUATROCIENTOS TREINTA Y TRES MILLONES OCHOCIENTOS CINCUENTA MIL OCHOCIENTOS ONCE PESOS CON SEIS CENTAVOS ($433.850.811.06) .M/CTE.

24. Que la anterior modificación se registró a partir del 13 de mayo de 2022, según plataforma de registro SECOP II.

25. Que, siendo aprobada la adición de CIENTO VEINTIOCHO MILLONES SEISCIENTOS ONCE MIL CUATROCIENTOS VEINTIDOS PESOS M/CTE ($128.611.422) al contrato, el 19 de mayo de 2022 fue expedido el Registro Presupuestal No.5511 con C.D.P. 2845 del 18 de abril de 2022.

26. Que mediante Resolución No.086 del 24 de mayo de 2022 se sustituye la imputación presupuestal del Contrato Interadministrativo No.2253 del 10 de diciembre de 2020. Contando con C.D.P. 3025 del 05 de mayo de 2022 y Registro Presupuestal No.5688 del 31 de mayo de 2022.

27. Que en oficio EE-116-06-2022 del 07 de junio de 2022, EGETSA S.A. E.S.P. solicita una prórroga de cuarenta y cinco (45) días, comunicando: "Teniendo en cuenta la fuerte ola invernal que se viene presentando en el Departamento del Tolima, lo que ha dificultado el acceso de materiales y personal a la obra CONSTRUCCIÓN ELECTRIFICACIÓN RURAL VEREDA SAN MIGUEL DE PERALONSO-ORTEGA, ocasionado el retraso en las actividades a desarrollar en el marco de la ejecución del contrato del asunto, por lo que comedidamente solicitamos se autorice la prórroga en cuarenta y cinco (45) días en tiempo con el fin de cumplir con el objeto del contrato.".

28. Que siendo aprobado y suscrita el Acta de Prórroga No.03 del 13 de junio de 2022, según ACTA MODIFICATORIA N° 006 se modifica la CLÁUSULA SEGUNDA No 2 (PLAZO) (según acta de prórroga No.03 en 45 días) PRORROGAR EL PLAZO en CUARENTA Y CINCO (45) DÍAS CALENDARIO, a partir de la terminación del contrato. Para un plazo total de ejecución de DOSCIENTOS CUARENTA Y CINCO (245) días calendario.

29. Que debido a que se amplío el plazo de ejecución en 45 días, la nueva fecha de terminación será el 13 de agosto de 2022.

30. Que la anterior modificación se registró a partir del 23 de junio de 2022, según plataforma de registro SECOP II.

31. Que mediante Resolución 0139 del 05 de julio de 2022 se asigna como supervisor del contrato No.2253 del 2020 a la ingeniera XIMENA ALEXANDRA GARCÍA CASTILLO, quien es Director de Hábitat de la Secretaría de Infraestructura y Hábitat.

32. Que el día 14 de julio de 2022 EGETSA S.A. E.S.P. presenta la solicitud de suspensión del Contrato según oficio EE-126-07-2022, en esta comunican: "Por medio de la presente nos permitimos solicitar la suspensión del contrato del asunto, teniendo en cuenta la situación climática que en el sitio de la obra y su área de influencia se ha venido presentando, lo que no ha permitido la ejecución de las actividades adicionales contratadas, y esto nos afecta el cronograma de actividades establecido para el desarrollo del mismo.".
33. Que mediante Resolución 0167 del 19 de julio de 2022 se asigna como supervisor del contrato No.2253 del 2020 al ingeniero DAIRO MAURICIO GOMEZ FLORIAN, quien es Director de Hábitat de la Secretaría de Infraestructura y Hábitat.

34. Que el día 25 de julio de 2022 se SUSPENDE el Contrato Interadministrativo No.2253, cuyo objeto es "CONTRATAR ENTRE EL DEPARTAMENTO DEL TOLIMA Y LA EMPRESA GENERADORA DE ENERGÍA DEL TOLIMA EGETSA SA E.S.P "CONSTRUCCIÓN ELECTRIFICACIÓN RURAL VEREDA SAN MIGUEL DE PERALONSO-ORTEGA EN EL DEPARTAMENTO DEL TOLIMA" según oficio EE-126-07-2022 radicado por el contratista.

35. Que el día 05 de diciembre de 2022 el CONTRATISTA EGETSA, mediante oficio EE-271-12-2022 en cuyo asunto "Solicitud reinicio del Contrato Interadministrativo No. 2253 de 2020, signado entre la Gobernación del Tolima y EGETSA S.A. E.S.P. –" comedidamente solicita el reinicio del Contrato Interadministrativo No.2253 de 2020 teniendo en cuenta que se han superado los motivos que originaron la Suspensión No.04.

36. Que el día 05 de diciembre de 2022 se REINICIA el Contrato Interadministrativo No.2253, cuyo objeto es "CONTRATAR ENTRE EL DEPARTAMENTO DEL TOLIMA Y LA EMPRESA GENERADORA DE ENERGÍA DEL TOLIMA EGETSA SA E.S.P "CONSTRUCCIÓN ELECTRIFICACIÓN RURAL VEREDA SAN MIGUEL DE PERALONSO-ORTEGA EN EL DEPARTAMENTO DEL TOLIMA" según oficio EE-271-12-2022 radicado por el contratista.

37. Que el día 22 de diciembre de 2022 el contratista EGETSA, mediante oficio EE-291-12-2022 con asunto "Solicitud suspensión del Contrato Interadministrativo No. 2253 de 2020, signado entre la Gobernación del Tolima y EGETSA S.A. E.S.P. –" comedidamente, solicita la suspensión del Contrato Interadministrativo teniendo en cuenta que a la fecha se encuentra ejecutado, pendiente de la solicitud del RETIE y legalización ante el operador de red Celsia, según comunican esos tiempos son ajenos a la entidad, por lo cual solicitaron la suspensión.

38. Que el día 22 de diciembre de 2022 se SUSPENDE el Contrato Interadministrativo No.2253, cuyo objeto es "CONTRATAR ENTRE EL DEPARTAMENTO DEL TOLIMA Y LA EMPRESA GENERADORA DE ENERGÍA DEL TOLIMA EGETSA SA E.S.P "CONSTRUCCIÓN ELECTRIFICACIÓN RURAL VEREDA SAN MIGUEL DE PERALONSO-ORTEGA EN EL DEPARTAMENTO DEL TOLIMA" según oficio EE-291-12-2022 radicado por el contratista.

39. Que, mediante Resolución No.012 del 19 de enero de 2024 se asigna al arquitecto JUAN FELIPE BONILLA TRONCOSO como supervisor del Contrato Interadministrativo No. 2253 de 2020.

40. Que el día 27 de noviembre de 2024 el CONTRATISTA EGETSA, mediante oficio EE-193-11-2024 en cuyo asunto "Solicitud Reinicio Contrato Interadministrativo 2253 del 2020. –" comedidamente solicita el reinicio del Contrato Interadministrativo No.2253 de 2020 comunicando que: *"Teniendo en cuenta que la obra eléctrica se encuentra ejecutada a un cien por ciento (100%), la visita RETIE ya fue realizada y se está en proceso de legalización ante el Operador de Red, actividades que son ajenas a los tiempos de Egetsa Comedidamente solicitamos el reinicio y terminación del contrato del asunto; la liquidación del presente contrato estará sujeta a la entrega de la certificación RETIE y el recibí por parte del Operador de Red."*

41. Que el día 3 de diciembre de 2024 se REINICIA y firma el **Acta de Reinicio No.05** del Contrato Interadministrativo N°2253 por solicitud presentada por EGETSA, mediante oficio **EE-193-11-2024.**

42. Que agotado el plazo contractual del Contrato Interadministrativo N°2253 de 2020, se suscribe la presente **ACTA DE TERMINACIÓN**.

BALANCE FINANCIERO DEL CONVENIO

Balance General del Convenio	
Concepto (anticipo, actas, pagos)	**Valor**
Valor inicial del convenio	*$305.239.389,06*
Valor de la adición	*$128.611.422,00*
Valor total del convenio	*$433.850.811,06*
Valor aporte del Departamento	*$433.850.811,06*
Valor aporte del cooperante	*$0*
Valor pagado	*$390.465.729,64*
Valor causado que no se ha pagado	*$43.385.081,42*

Pagos realizados al Contratista			
Concepto (Anticipo, actas, pagos)	**Compromiso de pago**	**Fecha**	**Valor**
Anticipo del 50% del valor inicial	CE-2930	23/03/2021	*$152.619.694,53*
Acta Parcial N°2 (20%) del valor inicial	CE-29163	23/12/2021	*$61.047.877,81*
Acta Parcial N°3 (20%) del valor inicial	CE-29164	23/12/2021	*$61.047.877,81*
Acta Parcial N°4 (50%) del valor adición	CE-20109	05/08/2022	*$64.305.711,00*
Acta Parcial N°5 (5,56%) del valor total	CE-603 CE-594	04/01/2023 04/01/2023	*$24.111.948,40*
Acta de liquidación saldo pendiente			*$0,00*
VALOR PENDIENTE POR PAGAR			*$43.385.081,42*

Valor total ejecutado	*$0,00*
Valor saldo por ejecutar	*$0,00*

42. Que el convenio estuvo cubierto durante toda la ejecución por la **PÓLIZA DE CUMPLIMIENTO No. 25-44-101150225** y la **PÓLIZA DE RESPONSABILIDAD CIVIL No. 25-40-101040192** la Aseguradora **Seguros del Estado,** expedida el día **4 de septiembre del 2021** con los siguientes valores y vigencias incluidas adiciones, prorrogas, suspensiones y reinicios así:

Póliza inicial:

Garantías	Inicio Vigencia	Término vigencia	Valor asegurado
Cumplimiento del contrato	12/01/2021	01/08/2021	30.523.939,91
Pago anticipado	12/01/2021	01/08/2021	152.619.694,53
Pago de Salarios, Prestaciones Sociales e Indemnizaciones laborales	12/01/2021	01/02/2024	15.261.969,45
Estabilidad y Calidad de la obra	Si ampara 5 años , 0 meses y 0 días.		61.047.677,81

43. Por lo anterior, el estado de las garantías a la fecha son las siguientes:

GARANTÍAS				
AMPARO	**POLIZA**	**DESDE**	**HASTA**	**VALOR ASEGURADO NUEVO EN PESOS**
Cumplimiento del contrato	**25-44-101150225**	12/02/2021	10/08/2023	43.385.081,11
Pago de Salarios, Prestaciones Sociales e Indemnizaciones	**25-44-101150225**	12/02/2021	10/02/2026	21.692.540,55

laborales				
Estabilidad y Calidad de la obra	25-44-101150225	Si ampara 5 años, 0 meses y 0 días.		86.770.162,21
Buen Manejo y Correcta Inversión del Anticipo	25-44-101150225	12/02/2021	10/08/2023	216.925.405,53
Responsabilidad Civil Extracontractual	25-40-101044350	02/03/2022	13/08/2022	200.000.000,00

Por lo anteriormente expuesto, las partes abajo firmantes:

ACUERDAN

PRIMERO: DAR POR TERMINADA las obras ejecutadas a la fecha 3 **de diciembre de 2024** del Contrato Interadministrativo No. 2253 del 10 de Diciembre del 2020, cuyo objeto es **"CONTRATAR ENTRE EL DEPARTAMENTO DEL TOLIMA Y LA EMPRESA GENERADORA DE ENERGÍA DEL TOLIMA EGETSA SA E.S.P "CONSTRUCCION ELECTRIFICACION RURAL VEREDA SAN MIGUEL DE PERALONSO-ORTEGA EN EL DEPARTAMENO DEL TOLIMA"**

- No obstante haberse recibido a satisfacción la obra, bien o servicio objeto del Contrato interadministrativo No.2253 del del 10 de diciembre de 2020 y haberse firmado la presente, el contratista no se exonera del cumplimiento de sus obligaciones, ni de garantizar la calidad de la obra, bien o servicio y el Departamento del Tolima, revisará su correcto funcionamiento durante el período de vigencia de la garantía única de cumplimiento constituida por el contratista.

- Que de conformidad con lo establecido en la ***CLAUSULA VIGESIMA - GARANTIAS:*** EL *CONTRATISTA* se obliga para con el Departamento a allegar póliza única de cumplimiento expedida por una compañía de seguros legalmente establecida en el país que ampare los siguientes riesgos: ***A). CUMPLIMIENTO GENERAL DEL CONTRATO***, equivalente al diez (10%) por ciento del valor total del contrato, por duración del contrato y SEIS (6) meses más hasta la liquidación del mismo. ***B). SUFICIENCIA DEL PAGO ANTICIPADO:*** Equivalente al 100% del valor del pago anticipado, Por una vigencia igual a la vigencia del contrato y 6 meses más. ***C) PAGO DE SALARIOS PRESTACIONES SOCIALES LEGALES E INDEMNIZACIONES LABORALES:*** Equivalente 5% del valor del Contrato, por El plazo del contrato y tres (3) años más. ***D) ESTABILIDAD Y CALIDAD DE LA OBRA:*** Equivalente al 20% del valor del Contrato, una vigencia Cinco (5) años contados a partir de la fecha suscripción del acta de recibo a satisfacción de la obra. ***E) RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL:*** Equivalente NO debe ser INFERIOR a (200) SMMLV, vigencia el plazo del contrato. ***PARAGRAFO SEGUNDO.*** De conformidad con el Decreto 1082 del de 2015, y demás normas que aclaren, sustituyan o modifiquen, EL CONTRATISTA deberá ampliar la vigencia de la póliza de cumplimiento hasta el momento de la liquidación del Contrato. ***PARAGRAFO TERCERO.*** De no liquidarse el Contrato de común acuerdo, dentro de los cuatro meses siguientes a la terminación del plazo

estipulado en el mismo, deberá EL SUPERVISOR solicitar al CONTRATISTA la ampliación del término de vigencia de la póliza, hasta el momento de la liquidación del acto contractual.

- Que la EMPRESA GENERADORA DE ENERGÍA DEL TOLIMA EGETSA S.A. E.S.P., aporto Certificado de PAZ Y SALVOS de aportes PARAFISCALES Y SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL.

- Las partes declaran quedar a paz y salvo por todo concepto, una vez la Gobernación del Tolima, cancele la suma de CUARENTA Y TRES MILLONES TRESCIENTOS OCHENTA Y CINCO MIL OCHENTA Y UN PESOS CON CUARENTA Y DOS CENTAVOS (*$43.385.081,42*) /MCTE . En consecuencia, el Contratista renuncia a realizar reclamaciones administrativas, prejudiciales y/o judiciales, etc., respecto al **Contrato Interadministrativo No.2253 del 10 de diciembre de 2020.**

- Que el valor final ejecutado del aporte del Departamento en el **Contrato Interadministrativo No.0851 del 22 de mayo de 2020**, asciende a la suma de **CUATROCIENTOS TREINTA Y TRES MILLONES OCHOCIENTOS CINCUENTA MIL OCHOCIENTOS ONCE PESOS CON SEIS CENTAVOS (433.850.811.06) M/CTE**. A la fecha se encuentra desembolsada la suma correspondiente al 90% del aporte del Departamento (del valor final del contrato), por lo que queda pendiente el último desembolso por el 10% del valor final del contrato, aporte del Gobierno departamental, por: **CUARENTA Y TRES MILLONES TRESCIENTOS OCHENTA Y CINCO MIL OCHENTA Y UN PESOS CON CUARENTA Y DOS CENTAVOS (*$43.385.081,42*) /MCTE**.

SEGUNDO: Las partes se comprometen a suscribir acta de liquidación obligatoria dentro de un plazo de cuatro (4) meses contados a partir de la firma de la presente acta de terminación, siempre y cuando el contratista subsane y adjunte todos los soportes necesarios para poder liquidar el contrato interadministrativo al 100% y de esta manera proyectar el acta de liquidación teniendo en cuenta el debido cumplimiento a la siguiente información: certificaciones **RETIES** que vengan digitalizadas, Recibí por parte del Operador de Red Celsia de la Obra, último informe de obra que demuestre el 100% de ejecución y así verificar el cumplimiento total del contrato, adjuntar **PLANO RECORDS** avalados por el Operador de Red, donde se pueda evidenciar el registro constructivo de todo el contrato, listado completo de beneficiarios, y todos los entregables y certificaciones solicitadas por el contratante.

TERCERO: Que el Contratista se compromete a aportar toda la información solicitada por parte de la Supervisión del Contrato con el fin de adelantar trámite del acta de liquidación del mismo.

CUARTO: Que el Contratista se compromete a presentar las planillas de seguridad social.

QUINTO: Para garantizar el cumplimiento de las obligaciones derivadas de la ejecución del presente Contrato, se deja la constancia de la obligatoriedad que tiene el contratista de ampliar y/o constituir garantías dentro de los ocho (8) días hábiles siguientes a la suscripción de la presente acta de terminación, en caso de que las pólizas vigentes se encuentren vencidas.

SEXTO: La información del presente Acta de Terminación deberá ser publicada en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública (SECOP), a través del Portal Único de Contratación en virtud del principio de publicidad que rige la Contratación Estatal.

Para constancia de lo anterior, firman la presente acta los que en ella intervinieron.

Por el departamento

ARQ. JUAN FELIPE BONILLA TRONCOSO
Supervisor – director de hábitat

Por el contratista

OSCAR ANDRÉS GUTIÉRREZ RAMÍREZ
Gerente EGETSA S.A. E.S.P
Representante legal

Proyectó:Angel Edilson Ocampo Garcia– Ingeniero Eléctrico Contratista – Secretaria de Infraestructura y Hábitat
Revisó: Denys Margarita Olaya Cuellar – Abogada Especialista Contratista – Secretaria de Infraestructura y Hábitat